

jurídico y capacidad general de obligar reconocidas en el Título III del citado texto legal.

Segunda. Objeto.

El objeto del presente Acuerdo es, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 2.^a del Acuerdo Interprofesional de 3 de abril de 1996, por el que se constituye el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía, la ampliación del Sistema a la resolución de determinados conflictos individuales.

Tercera. Autorización a la Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento regulada en la Estipulación Quinta del Acuerdo constitutivo del SERCLA, en cuanto integrada por representantes de las partes firmantes de este Acuerdo, tendrá también competencia para ejecutar e interpretar el presente pacto, así como para tomar todas las medidas necesarias para su desarrollo, incluida la determinación de las modalidades de conflictos individuales que podrán someterse a estos procedimientos.

Por tanto, la conformación, el régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos de la referida Comisión se regirá por las previsiones contenidas en la citada Estipulación Quinta.

Cuarta. Cambio de denominación.

Como consecuencia de lo establecido en la Estipulación anterior, la denominación del Sistema pasará a ser la de «Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía».

Quinta. Vigencia.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su firma. Y tendrá la misma vigencia que el Acuerdo Interprofesional de 3 de abril de 1996.

ESTIPULACIONES ADICIONALES

Primera. La implantación del sistema de resolución de conflictos individuales tendrá lugar por fases. En una primera la Comisión de Seguimiento determinará el ámbito territorial y funcional en que se implantará el nuevo modelo. Una vez concluida dicha fase, se procederá durante el segundo año de vigencia de este Acuerdo, a analizar los resultados obtenidos a efectos de su posible extensión.

Segunda. Por la Administración Autonómica se facilitarán los medios necesarios para la puesta en práctica y efectividad de estas nuevas funciones del SERCLA, que continuará adscrito funcionalmente al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

ESTIPULACION TRANSITORIA

Unica. No obstante lo dispuesto sobre la vigencia de este acuerdo en la Estipulación Quinta, el Sistema que se instaura no entrará en funcionamiento hasta la fecha que se prevea en su Reglamento de desarrollo.

Presidente de la Junta
de Andalucía,
Manuel Chaves González

Presidente de la C.E.A.,
Santiago Herrero León

Secretario General
de la UGT-A,
Manuel Pastrana Casado

Secretario General
de CC.OO.-A,
Francisco Carbonero
Cantador

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de fomento de actividades en el ámbito de Nuevos Yacimientos de Empleo de Andalucía.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en virtud de la convocatoria regulada en la disposición transitoria única de la Orden de 26 de febrero de 2004, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para el fomento de actividades en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo en Andalucía.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo», programa 32B y se harán con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

Con cargo a la aplicación 761:

Entidad	Subvención
Experiencias Piloto:	
Mancomunidad Beturia	235.556,80 €
Diputación de Granada	200.000,00 €
Ayuntamiento de Ayamonte	91.118,24 €
Montes Orientales	257.644,00 €
Mancomunidad Bajo Guadalquivir	288.904,22 €
Ayuntamiento de Dos Hermanas	116.486,11 €
Diputación de Sevilla	486.000,00 €
Ayuntamiento de Linares	63.466,88 €
Consorcio Vega Sierra Elvira	128.000,00 €
Ayuntamiento Puente Genil	45.200,00 €
Diputación Cádiz	650.000,00 €

Lanzamiento Proyectos:

Ayuntamiento de Coín	37.164,80 €
Ayuntamiento de Andújar	56.000,00 €
Diputación Provincial de Huelva	252.000,00 €
Instituto Municipal de Formación y Empleo de Granada	182.637,00 €
Mancom. Munic. Cordobeses	
Alto Guadalquivir	115.394,33 €
Ayuntamiento Pto. de Sta. María	177.500,00 €
Mancom. Municipios Sierra de Cádiz	480.000,00 €

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Presidente, Antonio Fernández García.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Asistencia Técnica al Autoempleo, al Fomento de la Actividad Emprendedora y a la Promoción de la Mujer Trabajadora.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 9 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en virtud de la convocatoria regulada en la disposición transitoria única de la Orden 15 de marzo de 2004, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas de Apoyo y Asistencia Técnica al Autoempleo, al Fomento de la Actividad Emprendedora y a la Promoción de la Mujer Trabajadora.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado

en la Sección 13 «Empleo», programa 32B y se harán con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

Con cargo a la aplicación 742.

Entidad	Subvención
Universidad de Almería	10.200,00 €
Cámara de Comercio de Linares	53.468,00 €
Universidad de Granada	9.206,25 €
Cámara de Comercio de Sevilla	294.648,00 €
Consorcio Escuelas Joyeros de Córdoba	140.715,46 €
Cámara de Comercio de Jaén	45.397,22 €
Cámara de Comercio de Granada	38.400,00 €

Con cargo a la aplicación 761.

Entidad	Subvención
Entidad Local A. La Barca de la Florida	68.711,57 €
Organismo Autónomo Local de Formación y Empleo de Ronda	37.464,10 €
Mancomunidad. Desarrollo Local Campiña Andévalo	115.451,08 €
Mancomunidad Andévalo Minero	38.834,80 €
Consorcio Montes Orientales	110.595,30 €
Instituto de Promoción Ciudad de la Isla	61.346,61 €

Con cargo a la aplicación 781.

Entidad	Subvención
Asociación de Sociedades Laborales de Andalucía	71.769,60 €
Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía	5.128,66 €
Federación Andaluza Mujeres Empresarias	309.292,30 €
Asociación Emprendedoras con Visión de Género	86.389,60 €
Asociación Mujeres Aguadulce Rural	110.273,07 €
Asociación Mujeres y Tecnología	61.162,40 €

Con cargo a la aplicación 781.

Entidad	Subvención
Sevilla Siglo XXI, S.A.	214.588,00 €
Fundación Forja XXI	377.350,00 €
Asociación Trabajadores Autónomos Andalucía	175.406,40 €
Unión Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía	450.390,40 €
Unión Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía	144.039,04 €
Asociación Jóvenes Empresarios Andalucía	213.600,00 €
Asociación Empresarial Provincia de Almería	13.352,00 €
Confederación de Empresarios Provincia de Cádiz	20.028,00 €
Confederación Empresarios de Córdoba	13.352,00 €
Federación Onubense de Empresarios	13.352,00 €

Entidad	Subvención
Confederación Empresarial Sevillana	6.676,00 €
Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería	105.924,00 €
Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo	140.349,75 €
Confederación Empresarios de Andalucía	57.000,00 €
Juan Guerrero Consultores, S.L.	120.240,00 €
Ecugestión Sur, S.L.	131.883,00 €

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional instrumentada a través de convenio entre el Servicio Andaluz de Empleo y la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la concesión de una subvención excepcional instrumentada a través de convenio de colaboración con cargo al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Servicio 16 «Gastos cofinanciados con Fondo Social Europeo», Programa 32D «Formación Profesional Ocupacional», aplicación económica 785, para la puesta en marcha de un programa de apoyo de intérpretes de lengua de signos española para los cursos de formación profesional ocupacional.

Número de expediente: 2004/200715.

Entidad: Federación Andaluza Asociaciones Sordos.

Importe de la subvención: 460.000 euros.

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Formación para el Empleo, del Servicio Andaluz de Empleo por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 54G «F.P.O. en la Sociedad del Conocimiento», aplicación económica 772, y concedidos al amparo de la Orden de 25 de mayo de 2004, por la que se regula para el año 2004 el procedimiento de concesión de las ayudas en materia de formación profesional ocupacional, establecidas en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de medidas de impulso de la sociedad del conocimiento en Andalucía.

EXPTE	SOLICITANTE	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
112/2004	ALMERIMATIK, S.A.	ALMERIA	81.360,00
337/2004	APTIVA SOLUCIONES INTELIGENTES S.L.L.	CÁDIZ	5.150,00
350/2004	APTIVA SOLUCIONES INTELIGENTES S.L.L.	CÁDIZ	7.767,60
633/2004	APTIVA SOLUCIONES INTELIGENTES S.L.L.	CÁDIZ	15.400,00